



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en virtud del proceso de selección de mínima cuantía **VJ-VJ-MC-011-2017**, cuyo objeto es: **“Contratar el servicio especializado de seguimiento, vigilancia y auditoría, de procesos judiciales, así como la radicación y obtención de piezas procesales en los procesos judiciales en los que la agencia nacional de infraestructura sea parte activa o pasiva; en todo el país, y la generación de informes y reportes”**, en los siguientes términos:

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Miguel Ariza Abril Director General	<p>OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PUBLICA NO.1 Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), considere verificar el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 que reza así:</p>	JURIDICA	<p>Respuesta:</p> <p>No se acoge su observación, toda vez que en inciso segundo del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2017 que se cita en su observación, se establece:</p> <p><i>“No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de</i></p>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><i>“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Unico Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”.</i></p> <p>...(...)</p>		<p><i>los proponentes”.</i> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la Entidad debe abstenerse de solicitar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, para el presente proceso de contratación.</p>
2		<p>OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PUBLICA NO.2</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), considere dentro de sus especificaciones técnicas, el exigir tres (3) sistemas independientes de vigilancia judicial. Lo anterior según el Acuerdo PSAA14-10215 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual a partir del 15 de Junio de</p>	TECNICA	<p>Respuesta: Se informa que esta observación se entenderá incorporada en las obligaciones No. 1 y 5 del numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Publica.</p>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>2016, la consulta de procesos se debe realizar únicamente a través del Sistema Siglo XXI en la WEB de la Rama judicial; y que exige a las empresas de vigilancia judicial contar con medios alternativos de supervisión diferentes a los tradicionales Dependientes Judiciales.</p> <p>Quiere ello decir, que sería prudente que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), exigiera por intermedio de sus especificaciones técnicas, que la empresa de vigilancia judicial contara con : tres (3) sistemas de vigilancia judicial así: El primero mediante una supervisión constante y automática de sus procesos a través de la página Web de la Rama Judicial. El segundo mediante lectura e indexación de carteleras judiciales obtenidas a través de cámaras digitales de todos los despachos judiciales; y el tercero mediante dependientes judiciales en todo el territorio Colombiano con las herramientas tecnológicas</p>		



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		de vanguardia. Todo lo anterior para reiterar lo evidente; en muchos despachos judiciales actualmente ya no se colocan estados en las carteleras, lo que implicara una vigilancia diferente, menos enfocada a la vigilancia artesanal y/o humana para darle paso a una vigilancia más automatizada a través de supervisión automatizada (OCR) y Software de seguimiento procesal.		
3		OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PUBLICA NO.3: Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI),	TECNICA	Respuesta: Se informa que Esta observación se entenderá incorporada en las obligaciones No 4 y 6 del numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Pública.



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		considere dentro de sus especificaciones técnicas, el exigir remitir diariamente por correo electrónico la información obtenida (movimientos procesales, actuaciones, traslados, dictámenes, pruebas, autos, providencias, fallos, edictos, liquidaciones a más tardar a las once del mismo día de su publicación (11:00 am). Actualmente ya muchas compañías lo ofrecen, y permite ganar tiempo en contestaciones a despachos judiciales.		
4		OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 4: Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), considere dentro de sus especificaciones técnicas, el exigir remitir diariamente por correo electrónico para realizar una vigilancia judicial preventiva, se le informe al Supervisor del	TECNICA	Respuesta: Se informa que esta observación se entenderá incorporada en las obligaciones No 1, 3, 4 y 6 del numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Pública.



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		contrato o a quién este designe un informe diario de aquellos procesos que entren al Despacho para fallo o que tengan audiencia de pacto de cumplimiento, conciliación o la audiencia de que trata el artículo 180 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a más tardar a las once del día de su publicación por estados (11:00 am).		
5		OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 5: Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), considere dentro de sus especificaciones técnicas, el exigir remitir semanalmente por correo electrónico para realizar una vigilancia judicial preventiva, un archivo excel que incluya : La foto del proceso tal	TECNICA	Respuesta: Se informa que esta observación se entenderá incorporada en la obligación No 1 del numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Pública.



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		y como aparece en la pagina de la Rama Judicial, el año y numero del proceso, nombre del demandante y demandando, El numero de 23 dígitos del proceso, la ciudad, Juzgado que conoce, Fecha de la Admisión de la demanda, Jurisdicción, Tipo de Acción, Etapa Actual del proceso, fecha del fallo de primera y segunda instancia.		
6		OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 6: Respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), considere dentro de sus especificaciones técnicas, el exigir una plataforma web que le permita observar todas las actuaciones donde la entidad es parte, realizar consultas permitiendo el filtrado y la extracción de la información a hojas de cálculo como Excel u OpenOffice calc,	TECNICA	Respuesta: Se informa que esta observación se entenderá incorporada en las obligaciones No 1, 3, 4 y 6 del numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS de la Invitación Pública.



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-011-2017**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-011-2017				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p>en tiempo real para informes de gestión y/o auditorías de la entidad con la siguiente información: El número de identificación del proceso (23 dígitos, La corporación judicial de conocimiento, Las partes del proceso, La clase de proceso, La ubicación del proceso , La notificaciones en estado ordenados por fecha de publicación, La notificaciones de autos sin notificar por fecha de publicación, La notificaciones de sentencias por fecha de publicación.</p> <p>Para finalizar solicitamos considerar detenidamente estas observaciones en aras de blindar a la entidad frente a los cambios de notificación Procesal que actualmente se surten en la Jurisdicción Administrativa y Ordinaria.</p>		

Respuesta Jurídica: Carolina Salcedo Vargas / Abogada GIT de Contratación
Respuestas Técnicas: Liliana Marcela Poveda / Abogada GIT de Defensa Judicial